SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Juntaron a Cavildo ordin.l los S.res D. Fran.co Xabier Gonzalez de Rivera Regidor Perpetuo desta Ciud. y Correxidor Interino della dha Ciud de Rivera, D. Man.l Anrrich, D. Felix del Pozo, D. Fr.co Angosto, D.n Ysidoro M.z, D. Man.l Silabert y D. Luis Riquelme y Salafranca Regidores y acordaron lo sig.te

Arrendam.to de tierras

Los S.res Don Juan de Rivera y D. Fr.co Felix del Pozo comisarios nombrados para el arrendamiento de tierras del Rincon de San Gines dieron quenta a esta ciudad que haviendolas traido muchos dias al pregon y asignadose por esta ciudad sus pregoneros en estrados publicos que se hizieron por espacio de seis dias con asistencia del S.r Corregidor en dho arrendam.to y sus m.ds se remataron en dho arrendam.to por tiempo de nueve años nobecien[illegible] ochocientas cinquenta y seis fanegas digo ochocientas fanegas de tierra que la ciudad [illegible] sueltas de a veinte y quatro fanegas cada una son treinta y tres y ocho fanegas [illegible] cuio arrendamiento hicieron en los mayores [illegible] las seis sueltas y ocho f[illegible] [illegible] los dhos [illegible] años de [illegible] negas que [illegible] lados y medio [illegible] el dia de su [illegible] de primero de hasta empesar a correr [illegible] de setecientos y treinta y seis del año de [illegible]

Son ochocientas y veinte y quatro f.s las arrendadas que hacen sueltas treinta y quatro y ocho f.s y su Mm parte es el mismo que contiene el Acuerdo